

DECISIÓN DE GERENCIA No 344 de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial para los trabajadores del área administrativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE GENERAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.,

En ejercicio de las facultades estatutarias previstas en los artículos 48 y 49 de los Estatutos Sociales de la Empresa, y en atención al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, en especial lo dispuesto en los artículos 32 y 41 de la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios organizada como sociedad por acciones, cuyo régimen de organización y funcionamiento se rige por la Ley 142 de 1994 y por las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten, y, en lo no previsto, por las disposiciones del derecho privado aplicables.

Que, de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos Sociales, la administración y representación legal de la Empresa está a cargo del Gerente General, quien dirige y gestiona los asuntos administrativos y operativos de la organización en los términos establecidos en los Estatutos.

Que, en los términos del artículo 49 de los Estatutos Sociales, corresponde al Gerente General, entre otras funciones, adoptar las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social, dirigir la administración de la Empresa y decidir sobre los asuntos comerciales, técnicos y administrativos que no requieran aprobación de la Junta Directiva, así como expedir los actos internos requeridos para la adecuada operación y gestión empresarial.

Que la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. designó como Gerente General de la Empresa al doctor YANLICER PÉREZ HERNÁNDEZ, a partir del 1 de abril de 2024, según consta en el Acta de Junta Directiva No. 218 del 21 de marzo de 2024.

Que la Junta Directiva aprueba el presupuesto anual de la Empresa (artículo 39, numeral 20, de los Estatutos Sociales) y fija la remuneración del Gerente General (artículo 39, numeral 11, de los Estatutos Sociales); en consecuencia, la presente Decisión se circunscribe al personal destinatario definido en este acto y no comprende la remuneración del Gerente General ni la de aquellos cargos cuya fijación se encuentre reservada a la Junta Directiva.

Que, conforme al artículo 41 de la Ley 142 de 1994, los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. tienen el carácter de trabajadores particulares y su vínculo se rige por las normas del derecho laboral privado aplicables, incluido el Código Sustantivo del Trabajo.

Que el artículo 53 de la Constitución Política consagra, entre otros, el principio de remuneración mínima, vital y móvil, el cual orienta la adopción de medidas que contribuyan a preservar el poder adquisitivo del salario, en armonía con la sostenibilidad y capacidad financiera de la Empresa, dentro del marco del régimen laboral aplicable.

Que mediante el documento denominado “Recomendación técnica y financiera para ajuste salarial 2026 – personal del área administrativa (soporte para Decisión de Gerencia)”, con radicado DEP-GPE-800-009-2026 del 19 de febrero de 2026, suscrito por la Gerencia de Planeación y Estrategia, la Gerencia de

DECISIÓN DE GERENCIA No 344 de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial para los trabajadores del área administrativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”

Gestión Humana y la Gerencia Administrativa y Financiera, se recomendó un incremento salarial del siete por ciento (7%) para el personal del área administrativa, con fundamento en: (i) el cierre financiero de la vigencia 2025, (ii) la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de Gastos 2026 aprobado por la Junta Directiva, y (iii) la necesidad de preservar el poder adquisitivo del salario y fortalecer la competitividad y retención del talento humano.

Que en la citada recomendación se precisó que la ejecución del incremento y el reconocimiento del retroactivo, de ser procedente, deben efectuarse dentro del presupuesto anual aprobado y con el correspondiente soporte presupuestal, conforme a los procedimientos internos aplicables, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales, incluyendo el respeto del SMMLV vigente, el reconocimiento del auxilio de transporte cuando aplique y la correcta liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los demás efectos prestacionales derivados del mayor valor del salario.

Que, como referente interno de consistencia institucional y de política salarial, sin perjuicio del régimen laboral privado aplicable a la Empresa, el incremento recomendado se armoniza con la orientación distrital adoptada mediante el Decreto 022 del 27 de enero de 2026 y la Circular Externa No. SDH-000001 del 28 de enero de 2026, sin que ello implique la aplicación directa del régimen salarial propio del empleo público.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia General, evaluada la recomendación técnica y financiera, la competencia estatutaria y las condiciones de sostenibilidad y ejecución presupuestal, estima procedente adoptar el incremento salarial recomendado, bajo criterios de trazabilidad, sostenibilidad y sujeción a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos internos de ejecución, control y pago.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incremento salarial. Fijar, para la vigencia fiscal 2026, un incremento salarial del siete por ciento (7%) sobre el salario básico mensual devengado al 31 de diciembre de 2025, para los trabajadores destinatarios definidos en el artículo tercero de la presente Decisión.

PARÁGRAFO. La presente Decisión no incluye la remuneración del Gerente General, cuya fijación corresponde privativamente a la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 39, numeral 11, de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectos fiscales y ejecución del pago. El incremento salarial establecido en el artículo primero tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026 y deberá reflejarse en la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de Marzo de 2026, incluyendo el reconocimiento del retroactivo a que haya lugar.

PARÁGRAFO. El reconocimiento y pago del retroactivo y su ejecución estarán sujetos a la apropiación suficiente, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los procedimientos internos de ejecución, control y pago de la Empresa.

DECISIÓN DE GERENCIA No 344 de 2026

“Por medio de la cual se fija el incremento salarial para los trabajadores del área administrativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO. Trabajadores destinatarios y condición objetiva. El incremento salarial previsto en la presente Decisión aplicará exclusivamente a:

- (i) Los trabajadores vinculados al área administrativa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., y
- (ii) Los trabajadores que, desde el área administrativa, realizan apoyo transversal a proyectos, siempre que cuenten con vínculo laboral vigente al 1 de Marzo de 2026, conforme a los criterios definidos en la Recomendación técnica y financiera con radicado DEP-GPE-800-009-2026 del 19 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Obligaciones laborales y aportes. La Gerencia de Gestión Humana y las dependencias responsables deberán garantizar que la aplicación del incremento respete el SMMLV vigente, el reconocimiento del auxilio de transporte cuando aplique y la correcta liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los demás efectos prestacionales derivados del mayor valor del salario, conforme al marco laboral aplicable y a los procedimientos internos.

ARTÍCULO QUINTO. Soporte documental e integralidad. Forman parte del soporte técnico, financiero y de control de legalidad de la presente Decisión:

- a) La Recomendación técnica y financiera para ajuste salarial 2026, con radicado DEP-GPE-800-009-2026 del 19 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de Marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ
Gerente General
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

Proyectó: Juanita Farfán Ospina – Gerente de Gestión Humana;
Juan Pablo Cortés – Coordinador Nómina y Vinculación;
Revisó: Diana Patricia Ríos García – Secretaria General;
Aprobó: Katherine Cuervo Farfán – Gerente Administrativa y Financiera;
Marcela Rodríguez Camacho – Gerente de Planeación y Estrategia